



# Tribunal Supremo Electoral

100  
DDSAC-IC-R-050-2019

Expediente: 068-2019

Formulario: CM-1223-

Organización Política: Vamos Por una Guatemala Diferente -VAMOS-

## DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS SACATEPÉQUEZ, VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE

**ASUNTO:** El señor MARIO RENÉ AZURDIA FERNÁNDEZ, representante legal del partido político: Vamos Por una Guatemala Diferente -VAMOS-, presenta el trece de marzo del año en curso (13-03-2019), solicitud de Inscripción de alcalde y Corporación Municipal, bajo orden de formulario CM número 1223 de fecha 07-03-2019 y documentos adjuntos el cual consta de ciento un (101) folios, mismos que corresponden al municipio de SANTA LUCIA MILPAS ALTAS del departamento de SACATEPÉQUEZ en el cual solicita la inscripción de Alcalde y Corporación Municipal para participar en las Elecciones Generales del día domingo dieciséis de junio del año dos mil diecinueve, de conformidad al Decreto de Convocatoria uno guión dos mil diecinueve (01-2019), emitido el día dieciocho de enero del año dos mil diecinueve por el Honorable Tribunal Supremo Electoral.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM número 1223 de fecha siete de marzo del presente año (07-03-2019) del Partido Político Vamos por una Guatemala Diferente -VAMOS-, con número de ingreso 068-2019, mismo que corresponde a solicitud de Inscripción del Candidato a Alcalde y Corporación Municipal, encabezada por el Señor CARLOS ENRIQUE PINEDA LOPEZ con cargo de Alcalde, del Municipio de SANTA LUCIA MILPAS ALTAS del departamento de SACATEPÉQUEZ, para participar en las Elecciones Generales a celebrarse el día dieciséis de junio del año dos mil diecinueve.

### CONSIDERANDO I:

Que de la documentación presentada se desprende: a) Que la postulación de candidato a Alcalde y Corporación Municipal se hizo mediante Acta número cinco guión dos mil diecinueve (005-2019) de fecha diecinueve de febrero de dos mil diecinueve mediante Sesión de Comité Ejecutivo Nacional; b) Que el formulario CM 1223 corresponde a la categoría del Municipio de procedencia de conformidad con lo que establece la Ley de la materia, en cuanto a los cargos de Elección Popular y c) Que la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 1223 fue presentada dentro del plazo que establece la Ley en cuanto a que fue después de la convocatoria a Elecciones de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve y antes del diecisiete de marzo del año en curso, fecha fijada como cierre de Inscripción de Candidatos de Partidos Políticos para participar en las Elecciones Generales a celebrarse el día domingo dieciséis de junio del año dos mil diecinueve.

### CONSIDERANDO II:

Que la documentación adjunta a la solicitud de Inscripción contenida en el formulario CM 1223 se desprende: a) viene las dos fotografías del candidato a Alcalde, una pegada al formulario y la otra adherida al mismo expediente; b) vienen las certificaciones de nacimiento originales y recientes, por el Registro Nacional de las Personas de todos los candidatos; c) vienen las fotocopias legibles de los documentos personales de identificación de todos los candidatos; d) vienen las Declaraciones Juradas de todos los candidatos las mismas en Acta Notarial; y e) vienen las Constancias Originales transitorias de Inexistencia de Reclamación de Cargo extendida por la Contraloría General de Cuentas de todos los candidatos. f) Así como las verificaciones de las constancias extendidas por la Contraloría General de Cuentas, antecedentes penales y policiales.



## Tribunal Supremo Electoral

### CONSIDERANDO III:

Que todos los candidatos en sus declaraciones juradas manifiestan a) ser de los datos de identificación contenidos en las mismas y los cuales coinciden con los documentos presentados; que cada uno de los candidatos en las declaraciones juradas manifestaron el haber o no manejado fondos públicos; b) que fueron postulados por el partido político: Vamos por una Guatemala Diferente -VAMOS-, que aceptaron la misma y que no aceptarán ninguna otra postulación; c) que llenan los requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos, mismos que están contenidos en el Artículo cuarenta y tres del Código Municipal; d) que no están afectos a las prohibiciones que están contenidas en el Artículo cuarenta y cinco del Código Municipal.

### CONSIDERANDO IV

En cuanto al cargo de CONCEJAL CUARTO se declara la vacancia del cargo por no ser vecina del municipio donde se postula.

**POR TANTO:** Esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 136 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 22 a), 24 c), 27, 29 d), 37, 46 y 47 c), 48, 49 A), 50, 97, 102, 105, 153 a) 154 b), 167, 168, 169, 170, 206, 212, 213, 214, 215, 216, y 265 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos ; Artículo 45 de la Ley del Organismo Judicial; Artículos 43 y 45 del Código Municipal.

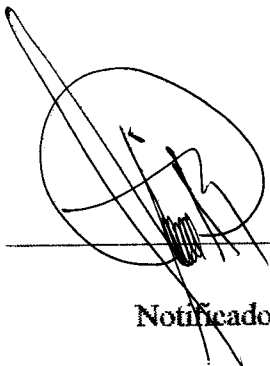
**RESUELVE:** I) Con lugar la solicitud de inscripción del Candidato a Alcalde encabezado por el Señor **CARLOS ENRIQUE PINEDA LOPEZ** y Corporación Municipal del partido político: Vamos por una Guatemala Diferente -VAMOS-, en el Municipio de SANTA LUCIA MILPAS ALTAS del Departamento de Sacatepéquez, solicitud contenida en el formulario CM 1223 de fecha 07-03-2019, debidamente firmado por el Representante Legal del Partido Político referido; II) Inscribir al candidato a alcalde Señor **CARLOS ENRIQUE PINEDA LOPEZ** y a los miembros de la Corporación Municipal del Municipio de SANTA LUCIA MILPAS ALTAS del departamento de SACATEPÉQUEZ, del partido político **VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE -VAMOS-**, para que participen en las Elecciones Generales a celebrarse el día domingo dieciséis de junio del año dos mil diecinueve; III) Se declara vacante el cargo de CONCEJAL CUARTO por las razones consideradas. IV) Asentar la partida correspondiente en el libro respectivo; V) Notifíquese; VI) Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral, para su inscripción y extender las credenciales que en derecho corresponda.

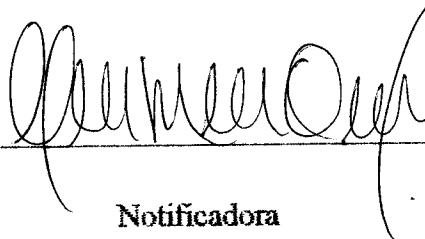
Claudia Maribel González Ortiz  
Delegada II Departamental  
SACATEPÉQUEZ




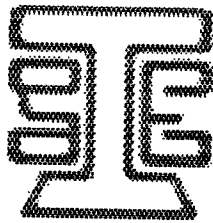
# NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de La Antigua Guatemala, siendo las diez horas con veintinueve minutos del día veinticinco de marzo del año dos mil diecinueve, en las oficinas de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, ubicadas en la segunda calle poniente número treinta y seis, personalmente, **NOTIFIQUÉ** al señor: **MARIO RENÉ AZURDIA FERNANDEZ** la Resolución de Inscripción de Corporación Municipal número 050-2019 de fecha veintiuno de marzo del año dos mil diecinueve, haciéndole entrega de una copia, la que recibe en su calidad de: **SECRETARIO GENERAL DEPARTAMENTAL**, del Partido Político Vamos por una Guatemala -**VAMOS**-, quien acepta y firma, con la suscrita notificadora.

(f)   
Notificado

(f)   
Notificadora





Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral  
Registro de Ciudadanos  
Organizaciones Políticas  
Guatemala, C. A.

Formulario
1223

90  
98

Reporte de Inscripción de Planilla

Corporaciones Municipales: \*\*SACATEPEQUEZ SANTA LUCIA MILPAS ALTAS\*\*

Organización Política VAMOS POR UNA GUATEMALA

Fecha y hora: 21 de marzo de 2019 12:59

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Alcalde	1721162010309	CARLOS ENRIQUE PINEDA LOPEZ	1721162010309	16/07/55
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Síndico Titular	1 2576014060309	ISABEL EDUARDO CARDENAS LOPEZ	2576014060309	13/03/68
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Síndico Titular	2 1710787050309	JOSE BENEDICTO CUEVAS HERNÁNDEZ	1710787050309	26/05/59
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Síndico Suplente	1 1906055020309	ENCARNACIÓN ORTIZ ALCU	1906055020309	25/03/54
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	1 1709774040301	HUGO ESTUARDO ACAJABON ORDONEZ	1709774040301	20/09/89
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	2 2839239620101	ESTELA GRISELDA CEBALLOS MURALLES GARCÍA	2839239620101	16/06/76
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	3 2365387210101	CESAR ADOLFO DE PAZ DEL CID	2365387210101	17/09/64
CANDIDATO NO VÁLIDO, NO ES VECINO DEL MUNICIPIO -				
Concejal Titular	4 VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Suplente	1 1963407560101	ERICK ESTUARDO DÁVILA LOPEZ	1963407560101	14/07/75
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Suplente	2 1698650610309	MARÍA LUCILA GONZÁLEZ LAZ	1698650610309	26/10/72